

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., SABADO 5 DE FEBRERO DE 1983

Nº 19.747

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 182 de 30 de diciembre de 1982, por la cual se modifica la Resolución Nº 75 de 29 de junio de 1982.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº D.N. 018 de 17 de febrero de 1979 por la cual se deroga el artículo 3º de la Resolución Nº D.N. 232 de 23 de octubre de 1978.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE LA RESOLUCION Nº 75 DE 29 DE JUNIO DE 1982

RESOLUCION No. 182,
(de 30 de Dic. de 1982)

Por la cual se modifica la Resolución
Nº 75 del 29 de junio de 1982.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el
Literal c) del Artículo Primero de la
Resolución de Consejo de Gabinete Nº
75 de 29 de junio de 1982, publicada en
la Gaceta Oficial No. 19,608 de fecha 9
de julio de 1982, que quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorízase
al Representante Legal del Instituto de
Mercadeo Agropecuario, o en su defec-
to a quien se delegue la representación
Legal del Instituto de Mercadeo Agrope-
cuario para celebrar en nombre del Ins-
tituto de Mercadeo Agropecuario un Con-
venio de Línea de Carta de Crédito has-
ta por trescientos setenta y cinco mil
dólares (\$ 375,000.00) y un Convenio
de Préstamo con el Citibank, N.A. has-
ta por la suma de dos millones quinien-
tos mil dólares (\$ 2,500,000.00), cuyos
términos y condiciones son los siguien-
tes:

a)
b)
c)
d) INTERESES: La Tasa LIBOR (Lon-
don Interbank Offering Rate) de interés
anual más: un diferencial de uno me-

dio por ciento (1-1/2%), para efectos de
la línea de carta de crédito de \$375,-
000.00 y un diferencial de uno tres
cuartos por ciento (1-3/4%) para efec-
tos del Convenio de Préstamo de \$2,-
500,000.00. La Tasa Libor la determi-
nará el CITIBANK, N.A., con dos (2)
días de anticipación al desembolso de
cada partida que solicite el INSTITUTO
DE MERCADERO AGROPECUARIO para
calcular los intereses se tomará en
cuenta el número de días calendarios
transcurridos utilizando como base un
(1) año de trescientos sesenta (360) días.

El pago de los intereses lo hará el
INSTITUTO DE MERCADERO AGROPE-
CUARIO conjuntamente con la cancela-
ción a capital al vencimiento de cada
pagaré".

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión
Financiera Nacional emitió concepto
favorable a la modificación que se rea-
liza mediante esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Reso-
lución comenzará a regir a partir de
su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá a los
30 días del mes de Dic. de mil nove-
cientos ochenta y dos (1982),
RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República
JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS.

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR ORTEGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7694 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.13.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEROGASE UN ARTICULO A UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. D.N.-018

Panamá, 17 de febrero de 1979
Por la cual se adiciona la Resolución No. DN-232, del 23 de octubre de 1978.

La Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DN-232, fechada el 23 de octubre de 1978, se reglamentó la venta de los lotes sin Vocación Agrícola, comprendidos dentro de la Finca No. 5895, inscrita al folio 116, tomo 187, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Que la precitada Resolución no contempla situaciones tales como el plazo en el cual el solicitante debe cancelar el valor total del lote objeto de la Adjudicación, ni la obligación que asume el adjudicatario una vez se le haya asignado el lote.

Que es necesario restringir el traspaso o venta a terceros de los lotes asignados a los peticionarios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derógase el artículo 3o. de la Resolución No. DN-232, del 23 de octubre de 1978.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase la Resolución No. DN-232, del 23 de octubre de 1978 en su artículo 3o el cual será del tenor siguiente:

"**TERCERO:** Se concede al peticionario el plazo de 14 meses a partir de su solicitud de adjudicación, dentro del cual deberá cancelar el valor total del lote de terreno a adjudicar vencido este plazo, sin que el solicitante hubiese cubierto el valor total del lote de terreno, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, quedará en facultad de negar la solicitud y procederá a ordenar el archivo de la misma. En este evento el peticionario perderá los abonos efectuados sin embargo de existir obras de infraestructura estas serán evaluadas por la DINRA y el peticionario para su cancelación, por par-

te de quien solicita el lote negado".

ARTICULO TERCERO: Adiciónase un artículo a la Resolución DN-232, del 23 de octubre de 1978,

"**QUINTO:** Dentro del término de 14 meses a partir de la asignación del lote el solicitante deberá iniciar las actividades relativas a infraestructuras sobre el lote de terreno solicitado".

ARTICULO CUARTO: Adiciónase un artículo a la Resolución No. DN-232, del 23 de octubre de 1978.

"**SEXTO:** Salvo previa autorización de la Dirección Nacional de Reforma Agraria se prohíbe a los beneficiarios de lotes el traspaso o venta a terceros de los Derechos Posesorios sobre los lotes solicitados".

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. SANTIAGO T. CAJAR H.
Director Nacional de Reforma Agraria

HILDA M.A. GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:

A SIGMA CONSULTING, S.A. y/o R y

R INGENIEROS S.A. y/o RICARDO RESTREPO ARANGO y/o ALEJANDRO ANTONIO DUQUE FERREIRO, de quienes se desconoce sus paraderos, para que en término de diez (10) días comparezcan ante este Tribunal contados estos a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto BANCO UNION C.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, enero 21 de 1983
El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón
Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria

L-412553
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

La que suscribe, Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA

A, GLADYS R. ALVARADO DE DE LA VICTORIA y/o OMAR DE LA VICTORIA y/o ERNESTO SANTIAGO SELLES ALVARADO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo instaurado en su contra por BANCO UNION C.A.

Se advierte al emplazado que sino comparecen al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su legal publicación hoy 20 de enero de 1983.

(Fdo)

La Juez

BELINDA R. DE DE URRIOLA

(Fdo)

La Secretaria MARIELA LEDEZMA

L- 412552

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

Al ausente, EDUARDO ISAAC SMITH cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación para que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva propuesto por ALEJANDRINA COBOS CHIQUILLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L-48655

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

EMPLAZA A:

OSCAR BAEZA MARIN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra su persona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de enero de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lidia. Zoila R. Esquivel V.

(Fdo) Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas

(Fdo)

Secretaria

L- 412579

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A la ejecutada, Colombia Arenas Sandoval, para que dentro del término de diez (10) de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su pu-

blicación legal, hoy 18 de enero de 1983.

(Fdo)

Casilda de Parrilla

Juez Ejecutor

(Fdo)

Ricardo Fernández

Secretario

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5

EDICTO No. 132-DRA. 82

El Suscrito Funcionario Sustantivador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) ISMAEL ALBERTO RODRIGUEZ ESTURAIN, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-450-270 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-084-82, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA # 1: Ubicada en Cañazas, con una superficie de 15 Has. - 7911.41, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SEBASTIAN ESTURAIN Y QUEBRADA MANO DE PIEDRA

SUR: CAMINO HACIA EL LIMITE Y SANTA RITA Y PARCELA # 2

ESTE: TERRENO DE CRIMALDO MORAN Y CAMINO A SANTA RITA

OESTE: TERRENO DE MERCEDES ESTURAIN, QDA. MANO DE PIEDRA

PARCELA # 2 Ubicada en Cañazas, con una superficie de 12 Has - 4812.94 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO AL LIMITE Y A SANTA RITA Y PARCELA # 1.

SUR: TERRENO DE FLORENCIO BELENO, MELITON SANCHEZ CAMINO A CAÑAZAS Y QDA. MANO DE PIEDRA

ESTE: CAMINO A CAÑAZAS Y MELITON SANCHEZ

OESTE: TERRENO DE MERCEDES ESTURAIN, QDA. MANO DE PIEDRA

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

ALFONSO BARETOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L-488764
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA.-
EDICTO No. 117

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) ABDIEL ANTONIO MORALES MEJIA, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con residencia en Ave. Bolívar No. 2467, con cédula de identidad personal No. 2-52-978, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JACINTO (LA PEÑA) del Barrio Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:-

NORTE: CALLE SAN JACINTO CON 30.00 MTS.
SUR: GLORIA DE BENTHWRIGHT CON 30.00 mts.
ESTE: AVENIDA LA PEÑA CON 22.50 mts.
OESTE: CALLE SANTA ROSA CON 22.50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS/ (875.00 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas (s) que se encuentran afectadas.-

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 3, de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
fdo. PROF. ROBERTO A. MORENO V.
El Director del Depto. de Catastro,
fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.
L 488945
(Única Publicación)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) BENILDA AMOR VDA. DE BARRIA, mujer, panameña, viuda, católica, residente en Calle del Agua No. 3139, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-116-749, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado, CALLE DEL AGUA de la Barriada Corregimiento B. BALBOA donde existe una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104. T. 194. Ocupado por B. HENRIQUEZ Q. CON 26.75 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 Ocupado por: JUAN FRANCISCO RUIZ CON 27.07 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104 T. 194 Ocupado por: PIOLA DE CA-
MAÑO CON 12.63 Mts.

OESTE: CALLE 30 SUR CON 9.31 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (284.50 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS
JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO:
fdo) DORIS CEDENO

L 488641
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 8-011

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de ENLACE al Público:

Que el señor HUMBERTO DESRUSSSEAU AVILA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-031, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1473 "Sección C" inscrita al Tomo No. 30 Folio No. 40 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 4Has - 5892.97 m2. Lote 114 ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO HACIA OTROS LOTES

SUR: RESTO DE LA FINCA No. 473 - LOTE 109

ESTE: CARLOS SOTO (Lote 115)

OESTE: ANA TERESA DESRUSSSEAU (Lote 113)

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Panamá, a los treinta y uno del mes de enero de 1983

SEÑOR DARIO MONTERO M
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CELIA ARROCHA DE CASTEÑEDA
Secretaría Ad Hoc

(L 486949)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
26/01/83--90

CERTIFICA:

Que la Sociedad Wex Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 068-221, Rollo: 005532 Imagen: 0048 desde el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 30 de 04 de enero de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10164, Imagen 0153, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de enero de 1983.

Panamá veintisis de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 2:49 p.m.

Fecha y hora de expedición
 NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
 CERTIFICADORA

L 486795
 Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
 REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
 26/01/83--91

CERTIFICA:

Que la Sociedad Promotion Holding Inc se encuentra registrada en el Tomo 1220, Folio 0425 Asiento 113988 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de abril de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha 103943, Rollo 010157 Imagen 0072 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 8913 de 31 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10157, Imagen 0077, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de enero de 1983.

Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 2:53 p.m.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
 CERTIFICADORA

L 488695
 Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
 REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
 21/01/83-----75

CERTIFICA:

Que la Sociedad Navimar Yachting, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1237 Folio: 0003 Asiento: 117335 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis actualizada en la ficha: 035314 Rollo: 001830 Imagen: 0054 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 8584 de 32 de diciembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10151, Imagen 0038, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de enero de 1983.

Panamá veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 8:33 a.m.
 Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
 Certificador
 (L486795)
 Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
 REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD:
 25/01/83-----91

CERTIFICA:

Que la Sociedad Granby Investments, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 068000 Rollo: 005510 Imagen: 0245 desde el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 8915 de 31 de diciembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10173, Imagen 0229, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de enero de 1983.

Panamá veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 3:49 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
 Certificador
 (L486745)
 Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
 GISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
 18/01/82/45

CERTIFICA:

Que la Sociedad Distribuidora Piccolo, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 021852 Rollo: 001060 Imagen: 0325 desde el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #4192 de 29 de julio de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10061, Imagen 0042 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de diciembre de 1982.

Panamá dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 1:33 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
 Certificador.

L488737
 (Única Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:

PABLO ENRIQUE TRUJILLO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa CRISTINA VALDES DE TRUJILLO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 25 de noviembre de 1982
 El Juez Liedo, Andrés A. Almendral C.
 El Secretario
 Ricardo Lezcano C.

L- 488769
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público.

EMPLAZA:

A LEONARD BENJAMIN FOSTER, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, Judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ALICIA GAITAN DE FOSTER.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,

Liedo, CARLOS STRAH CASTRELLON
 Juez Sexto del Circuito de Panamá
 Ramo Civil.

Liedo, ELISE ALVAREZ A.
 Secretaria.

L488864
 (Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, GLADYS MARIA VIQUEZ GUERRA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALFREDO PASAMANTES GRIMALDO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo).
Licdo. Zolia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

Lidia A. de Ramas,
Secretaria.
(Fdo.)

L486906
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor JUAN ALBERTO FUENTES, cuyo paradero se desconoce, para que el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPTION presentado por el señor BENIGNO MENDOZA ARROCHA y en favor, del menor WALTER ARISTIDES FUENTES ALVAREZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Adiutem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. Santiago Barista de Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ismael Rodríguez E.
Secretario General

L486898
(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALDORON, promovida en su contra por la sociedad A. NATTERMANN AND CIE, G.m.b.H., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSE-MENA Y BENEDETTI.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General de Registro de la Propiedad Industrial.
Licdo. ILKA CUPAS DE OLARTE
Secretaria Ad-Hoc.

(L487020)

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO.-

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, informo al público en general que mediante escritura pública No. 1098 de 28 de enero de 1983 he comprado a los Sres. JOSE DE LA ROSA CEDENO, AGUSTIN CEDENO CHANIS, CARMEN CEDENO CHANIS e ISABEL CEDENO CHANIS el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA COLON ubicado en Calle 12 Oeste número T-14 de esta ciudad de Panamá.
Ho Ming Hoi
N - 14 - 638
L 487012,

3ra. Publicación.

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que el establecimiento

comercial denominado "ALMACEN SUPER CASH" de propiedad de REIMS, S. A., el cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 20193, fue vendido a la sociedad CLABE, S.A., Persona Jurídica inscrita en la Ficha 102667, Rollo 10014, Imagen 0011 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ubicado en Calle 4ta., David.

David, 27 de enero de 1983.

ALBERTO ABADI ZEBEDE
L 486732

3ra. Publicación.

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que el establecimiento comercial denominado "EL BARBARAZO" de propiedad de INTER-CALL, S. A., el cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 20490, fue vendido a la sociedad MCAL, S.A., Persona Jurídica inscrita en la Ficha 102666 Rollo 10014, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ubicado en Ave 3 de Noviembre y Ave. Obaldía, David.

ALBERTO ABADI ZEBEDE
L 486725

3ra. Publicación.

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se advierte al público en general que el establecimiento comercial denominado ALMACEN BLACK JACK de propiedad de DOMINIQUE, S.A., el cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 20377, fue vendido a la sociedad ABOO, S.A., Persona Jurídica inscrita en la Ficha 102697, Rollo 10019, Imagen 0320 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ubicado en Ave. 3 de Noviembre, David.
David, 27 de enero de 1983.

ALBERTO ABADI ZEBEDE
L 486720

3ra. Publicación.

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 254**

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALFREDO ROY FISHER CAÑAS se ha dictado un auto cuya parte reso-

activa dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL. AUTO No. 1782

Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALFREDO ROY FISHER CANAS, desde el día 23 de febrero de 1980 fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros CARMEN D. AVEN DE FISHER, en su condición de esposa del causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés, en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. (art. 1601 del Código Judicial).

Cópiase y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito
(Fdo.) Guillermo Morón A. (srio)"

Por tanto, se fije el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1982
El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L483663
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.92-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal cita y emplaza a NELLY CAMPOS DE NAVARRO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la Ley, CONDENA a NELLY CAMPOS DE NAVARRO, mujer, panameña, blanca, nacida en Aguadulce, el día 23 de agosto de 1922, de oficio doméstico, con cédula de L.F. No. 2-15-82, hija

de Eduardo Wilson y Candelaria Campos, residente en Domingo Díaz, Calle Principal, Casa No. 2 Altos, con estudios hasta el tercer año, a la pena de UN (1) AÑO DE RECLUSIÓN, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de posesión ilícita de drogas.

Se ordena notificar la presente resolución a la sentenciada rebelde mediante edicto emplazatorio.

Computese a la sentencia el tiempo que estuvo detenido preventivamente. Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2319, 2340, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial 17, 18, 37, 38, del Código Penal; Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.

Se advierte a la sindicada CAMPOS DE NAVARRO, que debiera comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fije el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de 1982.

Llido, FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo.
Secretaria
(Oficio 1577)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez Municipal del Distrito Renacimiento, por medio del presente edicto cita y emplaza a GUILLERMO GONZALEZ ARAUZ, cuyas generales de ley se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que en el término de diez -10- días más el de la distancia, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de Falso Testimonio.

El término corre desde la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial.

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO RENACIMIENTO, RAMO DE LO PENAL, SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 4 --Río Sereno, veintiocho -28- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS:.....
Por lo expuesto quien suscribe Juez Municipal del Distrito Renacimiento administrando justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A:..... de igual forma CONDENA A: GUILLERMO GONZALEZ ARAUZ, varón, panameño, soltero, agricultor, natural de Bugaba, con residencia en Alto La Mina de este Distrito, hijo de Anastasio González y Margarita Araúz, nació el día 10 de febrero de 1962, portador de la cédula de identidad personal No. 4-123-895, a TRES MESES DE RECLUSIÓN, que debe cumplir en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo.

DERECHO: Artículo 183 del Código Penal y artículos 2153 y 2156 del Código Judicial y Ley 11 de 1968.

COPIESE NOTIFIQUESE Y DE NO SER APELADA ARCHIVARSE.

La Juez, -- (fdo.) Estela Sang P.
Anette E. Sang Pasco - (fdo.) Dávida Grajales - Secretaria."

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO RENACIMIENTO, RIO SERENO, veintiocho -28- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

En virtud de que el sindicado GUILLERMO GONZALEZ ARAUZ, es reo ausente, se ordena notificarle la sentencia anterior dictada en su contra, mediante edicto Emplazatorio, remitiendo copia de la misma al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (fdo.)
Estela Sang P.
Anette E. Sang Pasco (fdo.) Dávida Grajales, Secretaria".

Se advierte al procesado González Araúz, que debe comparecer a este Despacho dentro del término señalado y que de no hacerlo así dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual se le acusa, si sabiendo no lo denunciare, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para notificarle las resoluciones transcritas, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy veintiocho -28- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982- siendo las cuatro 4.00 de la tarde y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez, (fdo.) Estela Sang P. --
Anette E. Sang Pasco (fdo.) Dávida Grajales - Secretaria".

Lo anterior es fiel copia de su original.

Río Sereno, Diciembre 28 de 1982

Dávida Grajales
Secretaria

Oficio 666

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29-82
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **ALCIDES RAMON TUÑON**, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, DE PANAMA, Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Por las anteriores consideraciones, el suscrito, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a
y a **ALCIDES RAMON TUÑON DE LEON**, varón, panameño, de 22 años de edad, soltero, blanco, estudiante, con cédula de I.P. No. 8-173-89, nacido en la ciudad de Panamá, el día 14 de julio de 1956, hijo de Alcides Tuñón y Graciela de Tuñón, residente en San Francisco, Vía Porras, Casa No. 130, cerca de la bodega *La Amiga*, con teléfono No. 26-1523, con estudio hasta el quinto año de secundaria, a la pena de **CUARENTA Y CUATRO (44) MESES Y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSION**, además de las costas procesales del juicio como reo del delito de hurto.
Compútesele a los sindicados el tiempo que llevan detenidos en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 711, 720, 722, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial; 17, 18, 27, 36, 57, 60, 63, 66, 350, 351 del Código Penal; Ley 9 de 1967.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase, (fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito (fdo.) Carlota de Crespo.

Se advierte al sindicado **TUÑON**, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no haberlo dicho sentencia condenatoria quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la república y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito de imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaría

(Oficio 873)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67-82
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **MARIO EDUARDO VASQUEZ SANCHEZ**, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL - Panamá, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA** a JUICIO a **MARIO EDUARDO VASQUEZ SANCHEZ**, varón, panameño, triquero, soltero, buhonero, con cédula de I. P. No. 8-254-821, nacido en Chame el 25 de septiembre de 1962; hijo de Adriano Vázquez y Eufemia Sánchez, residente en Ave. A. y calle 17 Oeste, cuarto No. 15, por infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1964

Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de -3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se Ordena la detención preventiva del sindicado.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Notifíquese y Cúmplase. (fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A. Juez Sexto del Circuito Penal. (fdo.) Carlota de Crespo. Secretaria.

Se advierte al sindicado **VASQUEZ SANCHEZ**, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Lcdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal.
Carlota de Crespo,
Secretaría.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRES

La Suscrita Juez Municipal del Distrito de Soná, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A **CAMILO NUÑEZ**, cuyo domicilio se desconoce para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca ante estos estrados, por sí o por intermedio de Apoderado Judicial, a estar en derecho en el Juicio Especial de ADOPCION, que promueve el señor **GUILLERMO ATENCIO**, y en favor del menor **CAMILO NUÑEZ SANCHEZ**.

Se le advierte al Emplazado **CAMILO NUÑEZ** que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969,

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Acto que se realiza hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez Municipal
(fdo.) CARMEN T. DE MORON
La Secretaría

(fdo.) MARA M. DE CASTRELLON
La Suscrita, Secretaria del Juzgado Municipal de Soná, CERTIFICA: Que todo lo anterior, es fiel copia de su original.

Soná, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

MARA M. DE CASTRELLON
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL
DISTRITO DE SONA
REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS

Secretaria
JUZGADO MUNICIPAL PRIMERA
CATEGORIA DISTRITO SONA

L-485731



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 09 DE JULIO DE 1991 HORA: 2:15

2. ROLLO No. 17 EXPOSICIONES 20.015 - 19.747 DEL 83
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO BERNAL

4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIALES
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE _____
GACETAS OFICIALES -----
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O
DETERIORADA.


RIGOBERTO BERNAL Ced: 6-53-2766
Nombre y número de cédula